

**REGLAMENTO INTERNO
DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2019**

Colegio María Auxiliadora

Los Andes

INTRODUCCIÓN

“Formando Buenas Cristianas y Honestas Ciudadanas” (Don Bosco)

El Colegio María Auxiliadora de Los Andes es un establecimiento que implementa un Proyecto Educativo Institucional (en adelante, el PEI) confesional católico, subvencionado, que atiende a alumnas desde su educación básica, hasta la educación media científico humanista.

Educamos con la pedagogía del **Sistema Preventivo**, que pretende orientar a las jóvenes a optar por el bien y a dirigir su riqueza intelectual, espiritual y afectiva, hacia el don de sí en el servicio.

La convivencia escolar en los establecimientos educativos salesianos se fundamenta en el estilo propio del Sistema Preventivo, donde el **ambiente educativo** se comprende como un espacio en el que las niñas y las jóvenes viven en un clima relacional impregnado de familiaridad, amistad y simpatía.

I. Visión.

“La visión del colegio es “educar niñas y jóvenes, a través del Sistema Preventivo en un ambiente educativo salesiano, de calidad integral, que les permita ejercer su ciudadanía en forma positiva, con una mirada cristiana”.

II. Misión.

“El Colegio María Auxiliadora de Los Andes, es una Comunidad Educativo Pastoral cuyo centro son las niñas y jóvenes, que actúa con un Proyecto Cristiano de Educación Integral, enriquecido con la concepción pedagógica del Sistema Preventivo, la formación en valores y el ejercicio de una ciudadanía propositiva”.

PRESENTACIÓN

A continuación, presentamos un extracto del Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2019. Al documento completo cada apoderado tendrá acceso, ya que será publicado en la página web del establecimiento.

De acuerdo a la normativa legal vigente y en particular con la entrada en vigencia de la Ley de Inclusión Escolar (Nº 20.845), los Colegios que pertenecen a la Congregación Hijas de María Auxiliadora, llevaron adelante una reflexión y revisión de instrumentos y prácticas sobre la Convivencia Escolar en sus establecimientos.

En esta línea, el Colegio, ha realizado un ajuste normativo del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (en adelante, el RICE) y de los instrumentos relativos a Convivencia Escolar complementarios.

Esta revisión se ha realizado tomando en cuenta diversas variables.

Por un lado y en primer lugar, teniendo en cuenta los **elementos propios de la espiritualidad salesiana** relativos a Convivencia Escolar. Aquellos se fundamentan en el *Sistema Preventivo*, método utilizado por sus fundadores para acompañar y guiar la vida de las niñas y jóvenes, desde una perspectiva centrada en la estudiante, que se caracteriza por la confianza, la mirada positiva frente a su realidad, el acompañamiento personal, la promoción integral y el respeto hacia cada persona y su contexto.

En segundo lugar, se ha tenido a la vista el nuevo contexto legal mencionado anteriormente, el que creemos encuentra plena sintonía en nuestra forma de entender y llevar a la práctica la convivencia de los miembros de la comunidad educativa, considerando la importancia de los **enfoques propuestos: de derecho, formativo, inclusivo y participativo**, elementos que ya se encuentran incorporados en nuestro modelo de trabajo de la convivencia escolar y que a partir de esta nueva realidad legal, nos otorgarán la posibilidad de reforzar aún más nuestra *praxis* en

esta importante materia.

I. ANTECEDENTES

1.1 Objetivo y sentido del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

El presente Reglamento es comprendido por nuestra Institución como un instrumento que regula las maneras de actuar y de relacionarse entre los diversos miembros de la comunidad educativa en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en especial con la misión, visión del mismo y cuyo propósito sustantivo es favorecer un ambiente adecuado para la transmisión de valores y el logro de aprendizajes significativos.

La premisa sobre la cual se diseña este instrumento es que el Colegio entiende la Convivencia Escolar como un derecho y un deber de responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa, la cual está conformada por estudiantes, padres, madres y apoderados, asistentes de la educación, equipos docentes, de especialistas y directivos, administrativos y auxiliares, comunidad religiosa y sostenedor.

Se aplica con especial énfasis a las estudiantes, dado que contempla los marcos de actuación que regularán las maneras de orientarlas y acompañarlas en su forma de relacionarse con los demás.

Los procedimientos aquí desarrollados, tienen como finalidad normar con claridad y en coherencia con el perfil del estudiante salesiano-, las conductas consideradas faltas a la convivencia escolar y su tipo, las medidas pedagógicas, sancionatorias y reparatorias, la gradualidad y la posibilidad de apelar y revisar dichas medidas conforme el debido proceso escolar y rechazando expresamente toda forma de **discriminación arbitraria**.

Nuestras intervenciones apuntan a favorecer una **valoración positiva de la diversidad**, teniendo siempre un **carácter formativo**, en las que aplica el criterio de la “razón”, propio de nuestra espiritualidad, logrando así ambientes favorables para el desarrollo integral de las estudiantes.

Asimismo, se incluyen mecanismos de resolución constructiva de conflictos, reconocimientos, distinciones y estímulos, así como participación de los diversos estamentos de la comunidad educativa. (Ver “Protocolo Premiación” en Página Web)

Se consideran medidas de cancelación de matrícula y expulsión sólo si se ha realizado con los involucrados un **debido proceso**, con procedimientos claros y graduales, que tengan como óptica principal el bien de la estudiante.

Finalmente, este Reglamento se modificará, cada vez que la normativa legal vigente lo exija y/o que existan nuevas situaciones que deban ser abordadas por el establecimiento.

II. MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

2.1. Definiciones institucionales (principios, valores y competencias) determinados en el PEI relacionados con la convivencia. (Remitirse a la página web del colegio)

III. DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ESTUDIANTES

Artículo 1º: Las estudiantes tienen derecho a:

- a) Ser respetadas y valoradas en su dignidad, como hijas de Dios.
- b) Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;
- c) Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales;
- d) No ser discriminadas arbitrariamente;
- e) Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- f) Que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas ideológicas y culturales,

conforme al reglamento interno del establecimiento.

- g) Tienen derecho a ser informadas de las pautas evaluativas; a ser evaluadas y promovidas de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento;
- h) Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- i) Expresarse a través de organizaciones estudiantiles, establecidas al interior del establecimiento.
- j) A convivir en un ambiente sereno, tolerante, justo, respetuoso y solidario, propiciando el buen trabajo y las buenas relaciones humanas, regulado por el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- k) Ser acompañada educativamente, en su proceso de desarrollo personal, facilitando el planteamiento de metas personales.
- l) Conocer el PEI y el RICE, así como los Protocolos complementarios

Artículo 2º: Las estudiantes tienen el deber de:

- a) Conocer y respetar el PEI y el RICE, así como los Protocolos complementarios.
- b) Respetar y valorar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, evidenciando amabilidad, honestidad y empatía, para crecer, desarrollarse y contribuir a la vida en comunidad.
- c) Cumplir obligatoriamente con los compromisos académicos que adquiere en cada una de sus asignaturas, evidenciando responsabilidad, laboriosidad, autodisciplina y constancia, favoreciendo el normal desarrollo de las clases.
- d) Cuidar la infraestructura educacional y los recursos educativos existentes.
- e) Presentarse puntualmente a clases y/o a cualquier acto en representación del establecimiento al que sea convocada con el uniforme establecido para la ocasión.
- f) Comprometerse, asistir y participar en actividades, celebraciones pastorales y litúrgicas. En caso de ausencia presentar justificación en forma oportuna y obligatoria.
- g) Participar responsablemente en todas las actividades programadas por la institución que requiera su presencia, sean estas de índole académica, deportiva o pastoral.
- h) Acoger las indicaciones y orientaciones recibidas de parte de religiosas, docentes y asistentes de la educación.
- i) Manifestar actitudes de superación de sus faltas en pro de la buena convivencia.
- j) Asumir la responsabilidad de sus acciones, especialmente, cuando estas constituyan faltas al Reglamento Interno de Convivencia e impliquen medidas disciplinarias y/o reparaciones.
- k) Solicitar ayuda oportuna a un adulto responsable de la Comunidad Educativa para enfrentar problemática(s) que la afecten a ella u otro miembro de la comunidad, sean estas de índole física, material, afectiva y/o espiritual.

APODERADOS

Artículo 3º: Derechos de los padres, madres y apoderados:

- a) Que el establecimiento imparta el tipo de educación definida en el PEI, dentro del marco de las leyes vigentes.
- b) Conocer el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Convivencia Escolar y toda otra normativa interna que el Colegio aplique para su organización y estime deba ser adherida por el apoderado.
- c) Conocer el funcionamiento del Establecimiento y el modo como se desarrolla el PEI.
- d) Ser recibidos por los profesores y directivos del Establecimiento, previa solicitud hecha a través de la agenda o secretaría, en los horarios establecidos.
- e) Conocer y utilizar las distintas instancias de apelación que existen a las decisiones tomadas por los Directivos y Consejo de Profesores, de acuerdo a los conductos regulares y a las instancias que ofrece el Establecimiento (Profesor Jefe, Convivencia Escolar, Unidad Técnico Pedagógica, Dirección).
- f) Recibir información periódica sobre la situación de sus hijas, en los aspectos académicos y en su proceso de maduración afectiva, social y religiosa.
- g) Formar parte del Centro de Padres y Apoderados del Establecimiento y participar en las reuniones que éste organice, así como tener el derecho de participar en las elecciones de dicho Centro.
- i) Recibir Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Normativa de Evaluación.
- j) Recibir clave de acceso al SIIIE (Sistema Integral de Información Escolar).

Artículo 4º: Deberes de los padres, madres y apoderados.

- a) Conocer, adherir, cumplir y promover el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de

- Convivencia Escolar. Asimismo, los Protocolos de Actuación complementarios al Reglamento.
- b) Apoyar irrestrictamente la línea pastoral y de orientación del Establecimiento, claramente definida en nuestro Proyecto Educativo Institucional.
 - c) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el establecimiento, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa.
 - d) Apoyar el proceso educativo de su hija o pupila. Ej.: cumpliendo el horario de entrada y salida puntual de las estudiantes, enviándola con sus tareas, uniforme y útiles.
 - e) Justificar la inasistencia de su pupila según el procedimiento indicado por el Colegio.
 - f) Cumplir l o s compromisos que implican las eventuales medidas disciplinarias que afecten a su pupila.
 - g) Respetar el ejercicio de las competencias técnico pedagógicas y administrativas del personal del Establecimiento.
 - h) Cumplir oportunamente con los compromisos económicos contraídos.
 - i) Cooperar con las actividades del Centro de Padres y Apoderados.
 - j) Revisar diariamente la agenda escolar, circulares enviadas, página web institucional y firmar las comunicaciones cuando corresponda.
 - k) Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y el deterioro de libros, instrumentos, equipo e implementos de propiedad del establecimiento en lo que pudiera tener responsabilidad su pupila individual o colectivamente.
 - l) Asistir en forma obligatoria a las actividades pastorales tales como: jornada de reflexión, retiros y otros a los que sea convocado.
 - m) Garantizar que la estudiante cumpla con el porcentaje de asistencia exigido por ley, resguardando así su derecho a la educación.
 - n) Participar en las reuniones de apoderados respetando el rol del Profesor(a) Jefe como líder de esos encuentros y aceptando las orientaciones allí entregadas.
 - ñ) Manifestar respeto, amabilidad, y tolerancia, tanto en reuniones de apoderados como en cualquier instancia grupal convocada por el Establecimiento.
 - o) Tener una actitud positiva y un trato respetuoso hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa, no incurriendo en acciones q u e involucren maltrato, desprestigio y menoscabo, independiente del medio que se utilice.
 - p) Responsabilizarse por sus dichos expresados, ya sea personalmente o a través de las redes sociales, que afecten la honra de algún integrante de la Comunidad Educativa.
 - q) Velar para que todo evento organizado en el grupo curso de apoderados no afecte la asistencia colectiva de las estudiantes a clases durante el año lectivo.
 - r) Velar para que toda iniciativa gestada en el grupo curso de apoderados promueva el bien común, la austeridad, la solidaridad y el respeto por la realidad de cada familia.
 - s) Designar un tutor/a siempre que ambos padres se encuentren inhabilitados para asumir su rol como apoderado. En este caso el tutor/a deberá ser mayor de 21 años, y no debe tener antecedentes previos de comportamientos que atenten contra los principios y valores de la institución.
 - t) Respetar la determinación de la Dirección del Colegio respecto al cese de su rol de apoderado, como consecuencia del incumplimiento de los deberes planteados anteriormente.
 - u) Acoger las orientaciones y/o sugerencias emanadas del departamento de Orientación, en caso de dificultades psicoafectivas de su pupila.

Deberes y derechos de: Docentes, Docentes Directivos, Asistentes de la Educación, Sostenedor remitirse la página web del establecimiento.

IV. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN, ACUERDOS Y REGULACIONES QUE CARACTERIZAN NUESTRA COMUNIDAD:

Artículo 13º: El RICE tiene la función de orientar y articular las acciones de todos los estamentos que forman parte de la comunidad educativa, promoviendo la participación de todos sus miembros, en especial a través de la formación de centros de estudiantes, centros de padres y apoderados, consejo de profesores y consejo escolar, con el objetivo de contribuir al proceso de enseñanza – aprendizaje del establecimiento, siendo estas instancias, medios efectivos y

frecuentes para canalizar las inquietudes y colaboraciones.

4.1. Instancias de participación.

- a) **Estos aspectos se desarrollan en nuestra propuesta educativa a través de:**
- b) Un **clima de familia** basado en los valores salesianos de fe, razón y amor.
- c) La **reflexión y oración diaria** al inicio de la jornada, que promueven los valores cristianos característicos de nuestro carisma.
- d) **El diálogo**, como estrategia para la resolución de conflictos, el cual involucra directamente a: Profesoras/es, Orientador(a), Psicólogo(a), Padres, Apoderados, Asistentes de la Educación, Coordinadoras de Convivencia Escolar, Docentes Directivos y Directora Pedagógica.
- e) La **resolución constructiva y pacífica de conflictos**, empleando las técnicas de negociación, arbitraje y mediación. Designando a las personas idóneas en cada situación.
- f) La **participación periódica** de los actores educativos, en jornadas de análisis del RICE.
- g) Una **organización democrática** de las estudiantes y los padres, madres y apoderados(as), a partir de una votación directa de candidatos elegidos por sus pares.
- h) **Consejo Escolar**: definido como un equipo de trabajo que aumenta y mejora la participación de toda la Comunidad Educativa, promoviendo una vinculación más estrecha entre la familia y el quehacer educativo.
- i) Compuesto por miembros de todos los estamentos, quienes sesionan cuatro veces al año con el fin de informar, estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa en el Proyecto Educativo del Establecimiento y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias.
- j) **Comité de buena convivencia escolar**: Equipo de profesionales que detecta, constata, revisa, reflexiona y discierne respecto a situaciones disciplinarias que atenten contra la convivencia escolar y que estén contemplados en algunos de los protocolos de actuación y prevención. Está conformado por Directora Pedagógica, Coordinadoras de Convivencia, Orientadora y/o Psicóloga.
- k) Establecimiento de **redes de apoyo** y de interacción con distintas instituciones de la comunidad regional y nacional, contando con algunos convenios de colaboración recíproca.
- l) Implementación de **intervenciones de instituciones públicas o privadas** que contribuyan a la formación de los principios declarados en el Proyecto Educativo Institucional.
- m) El **Consejo de Profesores** que reúne semanalmente a la totalidad de los docentes, quienes reflexionan, analizan y proyectan las acciones que permiten la implementación de los procesos pedagógicos.
- n) El **Equipo de Gestión como organismo resolutorio**, responsable de reflexionar, acompañar, planificar y animar la implementación del Proyecto Educativo.
- o) Propuestas y promoción de estrategias, para lograr un ambiente salesiano educativo y sereno.
- p) Implementación del **Plan de Gestión de Convivencia Escolar**.
- q) Diseño de **planes de prevención** de violencia escolar, abuso sexual, alcohol y drogas, entre otros.
- r) **Aplicación de medidas disciplinarias** en coherencia con lo establecido en el RICE.
- s) Promoción de la **identidad y el sentido de pertenencia** de los estudiantes con los valores declarados en el PEI.

4.2. Políticas y acciones de prevención.

Artículo 14º: Como establecimiento salesiano se cuida la implementación de las siguientes acciones preventivas, como oportunidades de formación y crecimiento:

- a) **Buenos días:** realización diaria, con el fin de favorecer los valores e identidad salesiana.
- b) **Refuerzo positivo**, a través de reconocimiento público, para incentivar la actitud positiva, como también con la implementación de material lúdico a utilizar en los recreos.
- c) **Asistencia-acompañamiento:** presencia activa de Coordinadoras de Convivencia Escolar en recreos, con el fin de prevenir actitudes o acciones negativas en las estudiantes.
- d) **Asistencia-acompañamiento:** presencia activa de cualquier docente para prevenir actitudes o acciones negativas en las estudiantes.

- e) **Entrevistas:** Encuentro formal de Profesor(a) Jefe con estudiante y/o padre, madre y/o apoderado.
- f) Implementación de **estrategias de mejoramiento** de la conducta individual y grupal en la sala de clases, para mejorar el buen trato, las relaciones interpersonales y la convivencia escolar.
- g) Aplicación de **unidades de orientación**, destinadas a la formación y desarrollo integral de la estudiante, de acuerdo a su edad, intereses y necesidades.
- h) **Talleres formativos** desarrollados por equipos multidisciplinarios, para padres y apoderados, con el fin de potenciar las habilidades parentales y apoyar la formación de las estudiantes.
- i) Realización de **talleres informativos:** con el propósito de socializar el RICE.
- j) Experiencias de **formación espiritual y humana** para desarrollar la formación integral de las estudiantes a través de MJS, Pastoral, entre otros.
- k) **Actividades recreativas, formativas y religiosas** para estudiantes y apoderados, con el fin de potenciar la participación e identidad institucional.
- l) **Acompañamiento del equipo de convivencia** a las estudiantes que presenten situaciones disciplinarias disruptivas.
- m) **Seguimiento de casos:** de estudiantes que presenten sanciones disciplinarias vigentes, siendo el primer responsable el Profesor(a) Jefe y Equipo de Convivencia.
- n) **Derivación psicológica** (especialista) a las estudiantes que requieran una atención específica o emergente.
- o) **Diálogo formativo.** Conversación con estudiante que presente una actitud contraria a los valores institucionales, realizada por profesor o adulto que presencia el hecho.
- p) **Derivación equipo multidisciplinario externo.** Cuando las situaciones disciplinarias involucren una necesidad de atención especializada, que no pueda ser resuelta por el establecimiento, el equipo de buena convivencia derivará la estudiante a redes de apoyo externas, quienes realizarán el seguimiento correspondiente.
- q) Consejos técnicos de convivencia escolar.
- r) Informes de personalidad.
- s) Capacitación continua de los docentes y asistentes de la educación.

Artículo 15º: Resolución Constructiva de Conflictos.

La resolución constructiva de conflictos es un mecanismo consustancial al PEI, transversal a la cultura constructiva de convivencia y primer recurso ante la ocurrencia de un hecho a través del mecanismo de un diálogo pedagógico y reflexivo.

Dicho mecanismo es en nuestra Institución una de las medidas de acompañamiento por excelencia enraizado en nuestro valor “misionero”.

El Colegio aplica a través de equipos docentes, la técnica de **mediación escolar** como una de las estrategias de abordaje de conflictos de convivencia.

Mediación escolar: Procedimiento mediante el cual un docente, desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias.

El Proceso de Mediación será propuesto tanto para prevenir que se cometan faltas, así como también, para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrá incluir Mediación:

*Como respuesta a una solicitud planteada por los propios involucrados.

*Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de este.

*Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria.

*Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

Artículo 16º: Situaciones Especiales

En caso de que una estudiante o su familia enfrente situaciones especiales debidamente comprobadas tales como: separaciones conflictivas de los padres; fallecimiento de uno de los integrantes; conductas de riesgo; situaciones de violencia o maltrato; abandono (desprotección y sobreprotección) de la familia, casos relacionados con trastornos de

salud mental u otros que dejen al estudiante en una situación de vulnerabilidad, el Colegio se compromete a brindar el apoyo necesario, dentro de sus competencias y posibilidades, para enfrentar cualquiera de estas situaciones u otras que no han sido nombradas. La estudiante tiene el derecho a pedir ayuda a través de personas adultas que sean de su confianza quienes a su vez se comprometen a canalizar el problema con absoluto respeto y confidencialidad hacia el afectado.

4.3 Formación y Perfil de la Estudiante Salesiana

Artículo 17º. Nuestra propuesta educativa tiene como finalidad formar “**Buenas Cristianas y Honestas Ciudadanas**”. Esto exige una sólida formación humana, académica, religiosa, cultural, sociopolítica que capacite a las estudiantes para situarse en la sociedad con una **consciencia crítica** y siendo **agentes de cambio** en la comunidad en donde se desenvuelven.

Artículo 18º. La estudiante deberá demostrar en toda circunstancia o lugar, una conducta personal acorde a su calidad de estudiante salesiana, según el perfil descrito en el PEI, siendo la honestidad, responsabilidad, amabilidad, cortesía y respeto, valores que deben evidenciarse en la interacción con los otros.

4.4. Normas de Funcionamiento

PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME ESCOLAR

Artículo 19º: La estudiante deberá presentarse correctamente uniformada y según el uso de uniforme que informe el Colegio al matricular, ateniéndose a las normas propias del establecimiento. Esto requiere de un compromiso activo de los padres y apoderados, que en coherencia con los valores referidos en el PEI, deberán colaborar para que la estudiante cumpla responsablemente la propuesta de la comunidad educativa.

La supervisión y control escolar de estas normas, corresponden a todos los docentes y a las Coordinadoras de Convivencia Escolar.

Artículo 20º: El Proyecto Educativo Institucional considera que el **uso del uniforme contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia, la igualdad entre pares y el orden**. Por tanto, la correcta presentación personal es un valor que promovemos como signo de cultura y educación. Ello implica presentarse con su uniforme completo durante todo el año escolar.

Artículo 21º: La estudiante debe presentarse en perfectas condiciones higiénicas y con su uniforme completo durante todo el año según las siguientes indicaciones:

1. Uniforme diario:

1. Jumper azul marino, holgado con largo de 8 cm. Sobre la rodilla.
2. Insignia
3. Blusa blanca o polera del colegio, según corresponda.
4. Calcetas tradicionales azul marino, no zoquetes. panties azules stretch o de lana. Se prohíbe el uso de calcetas sobre las panties, el uso de polainas y bucaneras.
5. Zapatos escolares negros, sin terraplén (los zapatos con caña y las zapatillas de lona no están permitidos. Los cordones deben ser negros.
6. Corbata (cuando corresponda)
7. Chaleco, parka o abrigo azul marino.
8. De primero a sexto básico, delantal cuadrillé azul tradicional marcado con su nombre.
9. En período de invierno, determinado y avisado por el establecimiento, el jumper puede cambiarse por pantalón de vestir (recto, no apitillado, de tiro alto, de tela azul marino, con basta adecuada).
10. Bufanda, gorro y guantes azul marino.

* A partir de 2019 no se aceptará el uso de la falda pantalón.

*No se permite mezclar prendas correspondientes al uniforme diario, con prendas del uniforme de educación física.

2. Uniforme para celebraciones oficiales:

Acto inicio año escolar, 24 de mayo (Día de María Auxiliadora), 5 de agosto (Día del Instituto), licenciatura, acto de finalización del año escolar y otras solemnidades y/o actos oficiales: Blusa, jumper, corbata e insignia, calcetas azules y zapatos negros.

3. Uniforme de educación física:

- a. Buzo y polera gris de educación física; y de 5º básico en adelante una polera de recambio para el uso posterior a la clase.
- b. Zapatillas deportivas blancas o negras con cordones del mismo color. No se aceptan zapatillas con caña, de lona, ni de otros colores.
- c. El pantalón de buzo debe usarse con la chaqueta del buzo y tiene que ser recto, de tiro largo, no ajustado a las piernas (apitillado)
- d. El buzo deportivo es de uso exclusivo para las clases de educación física y otras actividades que determine el colegio.
- e. Cada estudiante debe traer sus útiles de aseo.

4. Respetto del cabello:

- a. El cabello debe venir peinado. Los colets, trabas o cintillos deben ser azul marino o blancos. (La cara debe estar despejada)
- b. No se permite el cabello tinturado, ni con mechas, extensiones, trenzas, readlocks (rasta), rapados ni con peinados llamativos y/o desordenados.

5. Respetto de los accesorios y uso de maquillaje:

- a. Se permite usar aros tradicionales. No se permiten aros colgantes, piercings, expansores.
- b. No se permiten, collares, pulseras, anillos, pañuelos.
- c. No se permite el uso de maquillaje, ni uñas largas y/o pintadas.

*Los accesorios serán retirados y entregados al apoderado.

*Cada prenda del uniforme escolar debe estar debidamente marcada.

CALENDARIO DE CLASES

Artículo 22°: El Colegio se apega al calendario escolar presentado y aprobado por el Ministerio de Educación, frente al cual las estudiantes deberán asistir desde el primer día hasta el último. En caso de que se realice alguna variación del mismo, autorizada por el Ministerio, estos cambios serán informados oportunamente a toda la comunidad escolar.

ASISTENCIA Y JUSTIFICACIÓN

Artículo 23°: La asistencia a clases, así como a toda actividad que forme parte de nuestra propuesta educativa, es considerada un valor esencial que evidencia responsabilidad y compromiso con su proceso educativo y con el PEI. Por lo tanto, va en directo beneficio de la formación integral de cada estudiante y se exige su cumplimiento desde el **primer al último día del año escolar.**

Artículo 24°: Para aprobar el año escolar se debe cumplir con el **85% mínimo de asistencia**, conforme a normativa del Ministerio de Educación.

Artículo 25°: *“La asistencia a clases lectivas y las actividades de tipo formativas, deben considerarse como obligatorias. Es una responsabilidad permanente que se contrae con el Colegio, pues asegura el logro de la misión plasmada en el proyecto educativo”.*

- a) Es obligación de todas las niñas y jóvenes, asistir a todas las clases según horario, así como también a las actividades de MJS (Movimiento Juvenil Salesiano) en las que se haya comprometido, y a otras actividades que el

Colegio les solicite.

- b) Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado, a través de la agenda escolar, el día que se reintegra la alumna, presentando certificado médico si corresponde, el cual deberá entregarse en portería. En caso de ausencia prolongada por salud, viaje u otro motivo, el apoderado debe informar por escrito, anticipadamente, a la Jefa de Convivencia Escolar, correspondiente.
- c) La inasistencia a clases avalada por carta de solicitud de permiso de alguna institución reconocida, deja a la estudiante debidamente justificada, sin embargo, se registra su ausencia.
- d) En caso de ausencia a evaluación el apoderado debe enviar una comunicación al docente de la asignatura respectiva.
- e) Toda inasistencia no libera a la estudiante de las responsabilidades académicas y extraescolares; debe ser preocupación de la estudiante y del apoderado tomar las medidas necesarias para actualizarse en los contenidos.
- f) El último plazo de recepción del certificado médico, para justificar ausencia, será en el momento en que la estudiante se reintegre a clases.

HORARIO ESCOLAR Y PUNTUALIDAD

Artículo 26°: Para el establecimiento la puntualidad es una expresión del valor de la responsabilidad y del respeto.

“Es obligación de toda estudiante, llegar con la debida puntualidad a cumplir con sus deberes escolares, como una forma de autocontrol, autodisciplina y como signo de respeto a profesores y compañeras, aspectos propios de la honesta ciudadana”.

Artículo 27°: Será deber del padre, madre y/o apoderado conocer y respetar el horario de entrada y de salida de la estudiante, así como retirarla con apego al horario de salida.

El Colegio abre sus puertas a partir de las 07:30 hrs. Las estudiantes que lleguen con anterioridad a la hora señalada deberán esperar la apertura de puertas. El horario de clases es de lunes a viernes en la mañana.

1° Enseñanza Básica a 2° Enseñanza Media.

Lunes, martes y miércoles 8:00 a 13:50 hrs.

Jueves y Viernes 8:00 a 13:00 hrs.

3° y 4° Enseñanza Media

Lunes, martes, miércoles: 8.00 a 14:30 hrs,

Jueves 8:00 a 13:40 hrs.

Viernes 8:00 a 13:00 hrs.

Todas las estudiantes que ingresen al Colegio después de la hora oficial de inicio, quedarán registradas en el sistema de control de Atrasos, a partir de las 8:05 hrs.

- a) Al acumularse 20 atrasos la Jefa de Convivencia Escolar, que corresponda, cita al apoderado y firman Compromiso
- b) de Superación.
- c) Al acumularse 30 atrasos la Jefa de Convivencia Escolar, que corresponda, cita al apoderado y firman Compromiso
- d) de Permanencia.
- e) Al acumularse 40 atrasos hay Cancelación de Matrícula, pudiendo el apoderado apelar a Dirección Pedagógica por una única vez, quedando con Compromiso de Permanencia si la apelación es aceptada.
- f) Si la situación vuelve a ocurrir la matrícula se cancela definitivamente.
- g) La acumulación de 20 atrasos anuales inhabilita a la alumna para recibir premios y/o reconocimientos al finalizar el año.
- h) En horas intermedias, estando en el Colegio, la estudiante no tiene motivo para llegar atrasada a clases; llegar tarde después del recreo es considerado una falta de responsabilidad premeditada, por lo tanto, falta grave.

Artículo 28°: No está permitido que las estudiantes salgan del colegio durante la jornada escolar. Salir del Colegio sin

autorización o no ingresar a éste habiendo salido de la casa con este propósito, **se considerará falta gravísima.**

RETIRO DE ESTUDIANTES.

Artículo 29°: La estudiante no puede retirarse del Colegio antes del término de la jornada, salvo en los siguientes casos y previa autorización de Convivencia Escolar.

- a) Presentar a primera hora una nota firmada por el apoderado en la Agenda Escolar la solicitud respectiva, quien
- b) deberá retirar a su pupila, firmando el libro de salida.
- c) Si la estudiante es retirada teniendo evaluación, debe presentar certificado médico al reintegrarse a clases.
- d) Si la estudiante se enferma durante la jornada escolar será derivada a la sala de primeros auxilios, donde se
- e) activará el protocolo pertinente.
- f) En caso de que la estudiante deba ausentarse del colegio por un tiempo superior a 5 días hábiles por motivos diferentes a problemas de salud, el apoderado debe presentar una carta previa, dirigida a la Jefa de Convivencia Escolar correspondiente, especificando por escrito el motivo, las fechas y comprometiéndose a asumir las responsabilidades escolares derivadas de la situación.
- g) Al acumularse 20 retiros la Jefa de Convivencia Escolar que corresponda, cita al apoderado y firman Compromiso de Superación.

Al acumularse 30 retiros la Jefa de Convivencia Escolar cita al apoderado y firman Compromiso de Permanencia.

RECREOS

Artículo 30°: Durante los recreos, las estudiantes deben permanecer fuera de la sala de clases y estar en los lugares que se han asignados para ello, en general debe existir una actitud de autocuidado y de protección hacia las más pequeñas. Se deben evitar los juegos bruscos y/o con implementos que puedan resultar peligrosos.

RESPONSABILIDAD

Artículo 31°: Para el buen desempeño académico y formativo, cada estudiante debe presentarse con los útiles y materiales requeridos para su óptimo proceso escolar, siendo la principal responsable de su cuidado y mantención. Cada estudiante debe traer sus útiles de acuerdo al horario, no pudiendo quedar éstos en el aula. No se reciben trabajos ni materiales en portería.

CUIDADO DEL ENTORNO

Artículo 32°: Cada estudiante debe hacerse responsable de cuidar el medio ambiente, la infraestructura y mobiliario escolar.

- a) Turnos de aseo semanal.
- b) Mantener aseado y en orden su espacio de trabajo personal.
- c) Mantener aseado y en orden los espacios comunes.
- d) Promover y participar en campañas de cuidado del entorno.

RELACIONES INTERPERSONALES

Artículo 33°: Consideramos que el ser humano es social por naturaleza y necesita a los demás, desde su nacimiento hasta el final de su vida. Es fundamental para el desarrollo de la estudiante, que ella propicie un ambiente de sana convivencia y de respeto mutuo, que permita ir pasando de una etapa a otra de su ciclo vital, con serenidad y alegría, logrando con ello el equilibrio en su desarrollo físico, emocional y moral.

Artículo 34°: Enseñar a encontrar soluciones apropiadas frente a las situaciones conflictivas, es labor de la familia y de la comunidad educativa. Una actitud positiva de la estudiante frente a los conflictos, no consiste en evitarlos, sino enfrentarlos buscando una solución, a través del diálogo amable y pacífico con los demás.

Artículo 35°: Sobre las demostraciones afectivas y amorosas entre estudiantes, estimamos que éstas deben estar enmarcadas en la prudencia, pudor, en el respeto mutuo y hacia las demás personas. Teniendo siempre presente que en nuestros ambientes, conviven niñas y jóvenes de diferentes edades y por tanto, las estudiantes mayores deben

ser ejemplo para las más pequeñas.

USO DE TECNOLOGÍA

Artículo 36°: El uso de dispositivos tecnológicos (por ejemplo: celulares, tablets, mp3, mp4, cámaras, etc.) se permitirá con fines académicos, únicamente, cuando el docente lo solicite, para el logro de objetivos de aprendizaje. Sin embargo, en actividades formativas, celebrativas, actos oficiales, reuniones, eucaristías y otros, no está permitido su uso. El colegio se reserva el derecho de retirar tales artículos y entregarlos al apoderado previa solicitud de entrevista.

RESGUARDO DE LA PROPIA SEGURIDAD

Artículo 37°: Las estudiantes -por su seguridad- no deben portar objetos de valor, ni dinero en efectivo en grandes sumas, como tampoco elementos concebidos para causar daño a otros. El establecimiento no se responsabiliza por pérdidas de estas pertenencias de las estudiantes o por préstamos entre ellas.

DEL USO DE LA AGENDA ESCOLAR INSTITUCIONAL

Artículo 38°: Los colegios pertenecientes a la Congregación Hijas de María Auxiliadora diseñan una agenda escolar institucional, documento oficial distribuido a cada una de las estudiantes al inicio del año escolar, contiene documentos que definen lineamientos educativos tales como el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) y la Normativa de Evaluación, por medio de ella las familias toman conocimiento de sus articulados.

Artículo 39°: La Agenda Escolar será considerada el único medio válido de comunicación formal, entre Colegio y apoderado.

- a) La estudiante deberá portar en todo momento la agenda escolar y mantenerla en buen estado, con el registro del nombre, firma del apoderado y teléfono de contacto actualizado.
- b) Siendo la Agenda Escolar el primer instrumento formal y oficial de comunicación, en complemento, la dirección del colegio enviará circulares informativas, como también utilizará la página web institucional para su publicación para dar a conocer informaciones emergentes.
- c) Es deber del apoderado revisar la agenda diariamente y firmar cuando corresponda.
- d) En caso de pérdida o deterioro de la agenda, el apoderado dará a conocer a la coordinación del ciclo correspondiente la causa del extravío, quien autorizará la entrega de una nueva agenda escolar, con el costo respectivo.

DE LA VENTA, PERMUTA Y OTRAS TRANSACCIONES

Artículo 40°: No está permitido recaudar dinero dentro del establecimiento para beneficio personal o grupal, a través de ventas, rifas u otros eventos internos o externos, salvo que estos sean parte de la planificación institucional.

V. DEBIDO PROCESO: FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y REPARATORIAS.

Artículo 41°: La disciplina de nuestro establecimiento, aporta a la formación de la buena cristiana y honesta ciudadana, comprendiendo que la convivencia comunitaria posee una función formativa a través del respeto a las personas y a las reglas fijadas. Las medidas disciplinarias de acompañamiento que se señalan a continuación, tienen por objetivo favorecer el **cumplimiento de las normas disciplinarias, crear conciencia de los errores cometidos y comprometer su corrección en el futuro.**

5.1 Medidas disciplinarias de acompañamiento

Artículo 42°: El **acompañamiento salesiano** es una estrategia clave para encausar el desarrollo integral de las estudiantes, respetando las dimensiones de la persona, ritmos de crecimiento y sus potencialidades. *La relación de acompañamiento* ayuda a interpretar de manera positiva las situaciones del propio ambiente, su realidad personal,

familiar y social, y enseña a acogerlas críticamente y a vivirlas con confianza y amor a la vida, de acuerdo a su etapa de desarrollo.

El **diálogo** es un elemento fundamental de este acompañamiento, que entendemos como una interacción cercana, serena y reflexiva, entre educadores y estudiantes, que comparten el mismo proyecto educativo.

Artículo 43º: Las **medidas disciplinarias** deben constituir para la estudiante una **experiencia**, que contribuya eficazmente a su formación. Este proceso debe realizarse con paciencia, sabiduría y la delicadeza que obliga la relación con niñas y jóvenes en desarrollo. Para ello, el espíritu y las sugerencias del Sistema Preventivo son una positiva guía para el Educador.

5.2 Medidas reparatorias.

Artículo 44º: Las **Medidas reparatorias** son gestos y acciones que deberá implementar la persona que está afecta a alguna medida disciplinaria, dirigidas a restituir el daño causado y la posibilidad de enmendar el vínculo con empatía y comprensión con la o las persona(s) afectada(s). Resguardando su dignidad y en proporcionalidad a la medida disciplinaria y la falta cometida.

Incluir prácticas reparatorias en el RICE permite:

1. Generar un proceso de toma de conciencia.
2. Enriquecer la formación de las estudiantes.
3. Desarrollar la empatía.
4. Enriquecer las relaciones.
5. Asumir la responsabilidad de sus actos.
6. Reparar el vínculo.
7. Reforzar la capacidad de las involucradas para resolver los conflictos.
8. Restituir la confianza en la comunidad.

Ejemplos de medidas reparatorias:

- a) **Reconocimiento de falta.** Medida realizada por la estudiante que ha cometido la falta con un trabajo de reflexión guiado por la Coordinadora de Convivencia Escolar y/o Profesor Jefe a cargo del seguimiento.
- b) **Pedir disculpas por afectar a la convivencia escolar.** Medida que se ofrece como una posibilidad a la estudiante que ha cometido la falta, la cual en convencimiento pleno y desde la autenticidad la realiza.
- c) Propuesta de la estudiante como medida reparatoria. Medidas de reparación concretas, sugeridas por la estudiante y consensuadas con la Jefa de Convivencia Escolar, correspondiente, y/o Profesor Jefe a cargo del seguimiento. Realización de tareas que contribuyan a la mejora de las actividades del colegio o a reparar el daño causado en las instalaciones o material.
- d) Acompañamiento de orientadora y/o psicóloga.

Artículo 45º: Frente a cualquiera de las medidas disciplinarias existirá:

- a) Posibilidad de **Apelación**, entendida esta como la solicitud escrita que realiza la estudiante y su padre, madre o apoderado a la Dirección Pedagógica para la reconsideración de la decisión que le afecta.

Este trámite debe efectuarse en un plazo de 7 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Equipo de Gestión Escolar. La respuesta será entregada por escrito en un plazo de 5 días hábiles.

5.3 Medidas disciplinarias

Artículo 46º: Se aplicarán **medidas disciplinarias** que contribuyan al crecimiento de la estudiante de acuerdo a la gravedad de la falta, en la siguiente secuencia:

a) **Registro de la conducta inadecuada** de la estudiante en su hoja de vida, el cual puede ser realizado por cualquier docente o docente directivo del Establecimiento.

b) **Compromiso de superación:** Se aplica en caso de acumulación de faltas leves y frente a una falta grave. Es una medida

disciplinaria que compromete por escrito, tanto a la estudiante sancionada como a su apoderado, a través de un documento que establece requisitos de superación por un período determinado, y con un acompañamiento específico, ya sea desde el Profesor(a) Jefe, Orientación y/o Coordinadora de Convivencia Escolar.

La no superación de los compromisos pactados, implicará una medida reparatoria y en los casos que lo amerite, un compromiso de permanencia.

c) Compromiso de permanencia: Se aplica ante faltas graves y gravísimas.

Esta medida disciplinaria compromete a estudiante y apoderado, a través de un documento escrito, en el cual se establecen requisitos de cambio de conducta y se definen medidas reparatorias, proporcionales a la falta, a desarrollarse en un periodo determinado y con un acompañamiento específico, ya sea desde el profesor(a) jefe, orientación, coordinadora de convivencia escolar y dirección, si la situación lo amerita.

El incumplimiento de los compromisos pactados implicará la no renovación de matrícula, lo cual será informado por la dirección pedagógica del establecimiento al padre, madre y/o apoderado. Éste es el responsable de buscar colegio apenas se firme la no renovación, más allá que considere el apelar a la medida y esperar la resolución de la misma.

- a) **Compromiso de última instancia:** Se aplica frente a casos de apelación de la no renovación de matrícula, que han recibido una respuesta positiva de la Dirección del establecimiento es definido en un documento escrito y firmado por las partes, adquiriendo nuevos compromisos en un plazo determinado, recibiendo el acompañamiento pertinente.

La no superación de las exigencias estipuladas en el compromiso de última instancia, implicará la no renovación definitiva de la matrícula para el año siguiente, sin derecho a apelación.

- b) **Expulsión inmediata:** Esta sanción implica la desvinculación de la estudiante del año escolar en curso, cuando se trate de una conducta que afecte gravemente la convivencia escolar y/o atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al párrafo 3º, del Título I del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2º, n°5, letra i).

FALTAS LEVES

Descripción: Se refiere a actitudes y comportamientos que perturben el normal desarrollo del proceso escolar, sin daño físico ni psicológico de algún miembro de la comunidad educativa.

Artículo 47º: Frente al uso de uniforme:

- a) Uso incorrecto del uniforme establecido y de educación física.
- b) Uso de todo tipo de piercing y accesorios ajenos al uniforme.
- c) No presentarse con su uniforme completo en actos oficiales.
- d) Concurrir a clases con buzo cuando NO corresponde.

Artículo 48º: Frente al valor de la responsabilidad:

- a) Botar desperdicios en los patios.
- b) Rayar el mobiliario.
- c) No salir de las salas durante los recreos.
- d) Quedarse en los segundos pisos durante los recreos.
- e) Concurrir al establecimiento sin tareas, útiles o uniforme de la clase educación física, sin justificación.
- f) Acudir al establecimiento sin agenda y/o comunicaciones firmadas.
- g) Faltar a clases sin justificar oportunamente.
- h) Atrasos en la hora de llegada a clases, horas intermedias u otra actividad oficial del establecimiento.
- i) Falta de laboriosidad durante la hora de clases.
- j) Traer juguetes o juegos que interfieran el desarrollo de la clase.

Artículo 49º: Frente al valor de la honestidad:

- a) Realizar actividades o tareas de otras asignaturas, durante el desarrollo normal de una clase.
- b) Relatar hechos o situaciones tergiversando u omitiendo información.

Artículo 50º: Frente al valor del respeto:

- a) Uso de aparatos de música, celulares y otros dispositivos durante el desarrollo de las clases sistemáticas u otras actividades programadas.
- b) Quedarse dentro de la sala de clases y otros lugares no autorizados antes del inicio de la jornada o en hora de recreo, y al término de las jornadas escolares.
- c) Comer durante la clase y/o almorzar en el patio, salas o pasillos.
- d) Interrumpir el normal desarrollo de la clase o cualquier actividad educativo- pastoral.
- e) Comportamiento inadecuado con cualquier miembro de la comunidad escolar, por ejemplo: interrumpir a profesores y compañeras en el aula, gritar, hablar alto, entre otros.

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS LEVES	
Acción	Responsable
1. Determinación de responsabilidad individual del estudiante en el hecho.	Profesor/a de asignatura, Profesor/a Jefe, CCE
2. Registro de falta en hoja de vida.	Profesor/a que constata los hechos.
3. Diálogo con profesor/a correspondiente.	Profesor/a de asignatura o Profesor/a Jefe.
4. La acumulación de 20 faltas leves implicará un Compromiso de Superación, que será firmado por el apoderado correspondiente y la estudiante, 30 faltas leves Compromiso de permanencia y 40 faltas leves Cancelación de matrícula.	Profesor/a Jefe.
5. En caso de no usar el uniforme de educación física como lo establece la normativa del colegio o presentarse con éste en reiteradas oportunidades un día que no corresponda, se procederá a suspender el uso del buzo por un período de un mes.	Profesor que constata el hecho, quien registra e informa a coordinadora de convivencia escolar
6. Los aparatos electrónicos serán retirados inmediatamente por los profesores quienes los entregarán a la CCE, que a su vez los entregará a los padres y/o apoderados.	Profesor asignatura, Profesor Jefe según sea el caso.

La alumna puede estar mínimo 1 semestre con Compromiso de Superación o Permanencia y máximo un año. Cumplido el plazo el Consejo de Profesores determina si a la alumna se le levanta o se le aumenta la sanción.

FALTAS GRAVES

Descripción: Se refiere a actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica o física de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia y el propio proceso escolar.

Entre otras se destacan:

Artículo 51º: Frente al valor de la responsabilidad:

- a) No dar cumplimiento a los acuerdos pactados en el Compromiso de Superación, después de haber sido

- acompañada por diversas instancias: profesor(a) jefe, orientación, convivencia escolar.
- b) Faltar a cualquier actividad escolar, sin autorización, estando dentro del establecimiento.
 - c) Faltar reiteradamente a actividades pastorales: retiros, Buenos Días triduo escolar, celebraciones litúrgicas.
 - d) 20 o más observaciones negativas referidas a faltas de responsabilidad, laboriosidad y conductas en clases, que afectan su propio proceso de aprendizaje.
 - e) No seguir estricta y regularmente las medidas de seguridad, poniendo en peligro la integridad física personal y de terceros.

Artículo 52º: Frente al valor de la honestidad:

- a) Copiar en evaluaciones, tareas y/o trabajos.
- b) Presentar como propio el trabajo realizado por otra persona y/o el plagio parcial o total de un trabajo.
- c) Incurrir en acciones que involucren faltar a la verdad: hurto de dinero, artículos de otras estudiantes o de propiedad del establecimiento.
- d) Relatar hechos o situaciones tergiversando u omitiendo información que afecten o involucren a otros.
- e) Negar la responsabilidad frente a una acción realizada en perjuicio de terceros.
- f) La falsificación de firmas y/o justificativos, alteración de otros documentos.
- g) Salir del establecimiento sin autorización, durante la jornada escolar.
- j) Realizar ventas de cualquier tipo dentro del liceo, sin autorización.

Artículo 53º: Frente al valor del respeto:

- a) Demostraciones amorosas inadecuadas entre estudiantes, cualquiera sea su orientación sexual
- b) Interferir individual o colectivamente, en el desarrollo de la clase y otras actividades del establecimiento, sin acoger las indicaciones del docente a cargo.
- c) Expresarse públicamente con un vocabulario soez, escrito, oral o gestual.
- d) Reiteradas (3 o más) observaciones en la hoja de vida por manipulación de celular o cualquier otro dispositivo electrónico, no requerido para la actividad que se está desarrollando.
- e) La falta de respeto a expresiones de fe y la no adhesión a los valores que privilegia el Proyecto Educativo Institucional, dentro y fuera del establecimiento.
- f) Portar y/o consumir cualquier tipo de droga (Cigarrillos, alcohol, estupefacientes, otros)
- g) Grabar, filmar o fotografiar a algún integrante de la Comunidad Educativa sin autorización y sin fines educativos.
- h) Difundir ideales que atenten contra la filosofía Humanista Cristiana reflejada en el Proyecto Educativo Institucional.
- i) Descalificar o desacreditar a cualquier miembro de la comunidad educativa, expresado de forma escrita, oral o gestual.
- j) Responder con actitud desafiante, descalificadora y/o contestaria ante un requerimiento o llamado de atención de un adulto de la comunidad educativa.

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVES	
Acción	Responsable
1. Determinación de responsabilidad individual de la alumna en el hecho.	Coordinador(a) de Convivencia Escolar y Profesor/a Jefe.
2. Registro de observación en el libro de clases.	Docente que verifica la falta.
3. Entrevista con la estudiante y apoderado.	Profesor/a Jefe.
4. Frente a una falta grave, aplica Compromiso de Superación, que será firmado por el apoderado correspondiente y la estudiante.	Coordinadora de Convivencia y Profesor/a Jefe.

5. La reiteración de faltas graves (3) implicará un Compromiso de Permanencia, que será firmado por el apoderado correspondiente y la estudiante.	Coordinadora de Convivencia y Profesor/a Jefe.
6. Si la estudiante no cumple con los acuerdos pactados en el compromiso de permanencia, perderá su matrícula para el año siguiente.	Dirección Pedagógica.
7. Las estudiantes que poseen un compromiso de permanencia o de "última instancia" quedarán inhabilitados para asumir <u>cargos</u> de: Dirigentes del CEDIMA, directivas de curso, abanderadas(os) y acólitas(os) si es el caso.	Coordinador(as) Convivencia

Las medidas de corrección para las conductas más graves son competencia del Director (a) Pedagógico(a) del establecimiento. Para su imposición, es necesario tramitar de manera previa una entrevista con la estudiante y con sus padres o apoderados, que en caso de desacuerdo pueden apelar contra las sanciones impuestas en el plazo que determine el colegio. Algunas de las correcciones que se disponen para las faltas graves son las siguientes:

- a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora de las actividades del colegio o a reparar el daño causado en las instalaciones o material.
- b) Suspensión de su participación en las actividades extraescolares por un período máximo de tres meses.

FALTAS GRAVÍSIMAS:

Descripción: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, o que afecten en forma grave su proceso escolar; agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como eventuales delitos.

Entre otras:

Artículo 54º: Frente al valor de la responsabilidad:

- a) Incumplir con los acuerdos pactados en el Compromiso de Permanencia, después de haber recibido acompañamiento desde su profesor(a) jefe, orientación y/o convivencia escolar, contando con las debidas evidencias del proceso.
- b) Registrar asistencia inferior al 85%, sin el debido respaldo de certificados médicos.

Artículo 55º: Frente al valor de la honestidad:

- a) Acto comprobado de hurto o apropiación indebida de cosas ajenas y/o documentos oficiales del colegio.
- b) Traficar alcohol, droga o estupefacientes en actividades del establecimiento que ocurran dentro él, o al formar parte de una delegación en representación del mismo.
- c) La adulteración o falsificación de documentos oficiales del colegio.
- d) Mantener una versión tergiversada de la realidad a pesar de las evidencias existentes y de las oportunidades brindadas para precisar la situación
- e) No ingresar al establecimiento, habiendo salido de casa con dicho propósito. (CIMARRA) Artículo 28, horario escolar y puntualidad.

Artículo 56º: Frente al valor del respeto:

La desacreditación comprobada de un estudiante hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa independiente del medio que se utilice.

- a) Incitar a la desobediencia de las medidas establecidas en el ámbito pedagógico, administrativo y/o disciplinario.
- b) Utilizar la fuerza para acceder a muebles o dependencias del establecimiento.

- c) Consumir o presentarse bajo los efectos del alcohol, droga o estupefacientes en actividades que ocurran dentro o
- d) fuera del establecimiento, o al formar parte de una delegación en representación del mismo.
- e) Incurrir en conductas sexuales inapropiadas al interior del establecimiento, sea que afecten directamente a otra persona o no.
- f) Portar armas o elementos concebidos para causar daño físico a otros.
- g) Dañar premeditadamente la infraestructura del colegio.
- h) Publicar en las redes sociales contenidos que afecten la honra de las personas o atenten contra los valores que representa la institución.

Artículo 57º: Frente a situaciones de maltrato escolar:

- a) Participar o estar involucrada en actos de agresión verbal y/o física, Intimidación psicológica en forma escrita y/o virtual, acoso, bullying o cyberbullying o cualquier expresión de violencia escolar.
- b) Cualquier otro acto de carácter delictivo, que esté penado por ley.

PROCEDIMIENTO FALTAS GRAVÍSIMAS	
Acción	Responsable
1. Determinación de responsabilidad individual del estudiante en el hecho.	Coordinadora de Convivencia Escolar y Profesor/a Jefe.
2. Registro de observación en la hoja de observaciones de la estudiante.	Docente que constata el hecho.
3. La estudiante que incurre en una falta gravísima deberá realizar un Compromiso de Permanencia.	Coordinadora de Convivencia y Profesor/a Jefe.
4. La estudiante que presenta Compromiso de Superación e incurre en una falta gravísima, aplicará Compromiso de Permanencia.	Equipo de Gestión, Coordinadora de Convivencia y Profesor/a Jefe.
5. La estudiante que presenta Compromiso de Permanencia e incurre en una falta gravísima, aplicará Cancelación de Matrícula.	Equipo de Gestión, Coordinadora de Convivencia y Profesor/a Jefe.
5. Las estudiantes que poseen un compromiso de permanencia o de "última instancia" quedarán <u>inhabilitados para asumir cargos</u> de: Dirigentes del CEDIMA, directivas de curso, abanderadas(os) y acólitas(os) si es el caso.	Coordinadores de Áreas y Convivencia Escolar.

Artículo 58º : Instancias de revisión de las medidas y sanciones.

a. Levantamiento de medidas.

Según sea el caso. Será el Consejo de Profesores de curso y /o Equipo de Gestión quienes decidan levantar o no una medida disciplinaria vigente, a partir de una justificación de relevancia, conforme a las condiciones y compromisos fijados en los documentos aplicables al caso. Para ello será necesario contar con un 90% de aprobación.

b. Apelación.

El padre, madre o apoderado podrán apelar por escrito a la resolución de un caso a Dirección Pedagógica y Equipo de Gestión, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución. Se determinará como se revisará el caso.

Dicha apelación podrá incluir una carta de la estudiante si correspondiere.

Dirección Pedagógica informará al apelante de la resolución definitiva en un plazo máximo de 15 días hábiles, desde el ingreso de la apelación. Se notificará por escrito.

En el caso de la no renovación de matrícula, y sin perjuicio de la apelación, el apoderado es responsable de buscar colegio apenas se firme la no renovación, más allá que considere el apelar a la medida y esperar la resolución a la misma.

5.5 Consideraciones finales

Artículo 59º: Revisión y Actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

El criterio de actualización se orientará a dar solución a situaciones nuevas no previstas en el Reglamento así como también por orientaciones y/o requerimientos del Ministerio de Educación y Superintendencia de Educación Escolar. Una vez modificado el Reglamento se procederá a socializar con los estamentos del Colegio a fin de que se incorporen los ajustes realizados. Ante cualquier situación no contemplada en este Reglamento, la Coordinación de Convivencia Escolar estudiará, de modo particular, dicha situación y tomará las medidas pertinentes.

Artículo 60º: Responsabilidad Penal Juvenil

Existe responsabilidad penal para las menores entre 14 y 18 años de edad. La edad se considera al momento en que se dio inicio a la configuración del delito.

a) ¿Qué consecuencias puede tener para una niña entre 14 y 18 años cometer un delito?

- Ser sometido a una pena privativa de libertad.
- Ser sometido a una pena no privativa de libertad como es: libertad asistida, reparación del daño, etc.
- Recibir una sanción accesoria, como por ejemplo prohibición de conducir un vehículo, tratamiento de drogas.

Se considera delito para un estudiante atentar:

- a. Contra la vida: Homicidio, Parricidio, Homicidio en Riña o Pelea, Auxilio al Suicidio, Aborto, entre otros.
- b. Contra la Integridad Física: Lesiones Graves, Gravísimas y Menos Graves. Ejemplo: golpear a otro estudiante, porte o tenencia de armas.
- c. Contra la Integridad Sexual: Violación, Abuso Sexual, Violación impropia (menor de 14 años), Estupro, Pornografía infantil y Prostitución Infantil. Ejemplo: Obligar a un estudiante a desvestirse.
- d. Contra la Propiedad: Hurto, Robo con Violencia, Robo con Intimidación, Robo con Fuerza en las casas y en lugar no habitado, Robo por Sorpresa. Ejemplo: Hurtar un computador del colegio.

Artículo 61º: Obligación de Denuncia de Delitos

El Colegio denunciará cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.